



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

REVALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Los Señores del Ayuntamiento, y para el Comisario ponganse quanto me
digo condracian aque de Verifique dha. faccion el Repartimiento
de Puerto que haie alo segundo en el de decuita al decuita morosi
nal siete dia en el mes al Cavallero Adm. Sr. de Tentar, y para
proporcionan Caudales para la trayda ala Sa. de Argonera se su
blica alo Excmo. Sr. de quanto auxilio se le pida por lo recau
dador nombrado, y en vista manifestado dho. Sr. que en esta promp
to en de Intante, apromquear quanto se le pida

En el año Doyse =

Lopez Melgares *Trujillo*
Perez y Cortado *Melgares* *Muniz*

El Subsecretario
Sr. Antonio Trujillo
del Noble

En la Villa de Caracas en veinte y tres de mayo de mil ochocientos y doce.
Se firmaron los Sres. que componen el Consejo Juicio y Prohemio
de ella que asy firmaron, y precedida citacion anterior se decretó lo
sigte

Acordó de nombrar comisario para el Corpus, y se hizo en lo
D. Pedro Ramon Melgares, y D. Juan Bautista Muniz. Luego
Por el Sr. D. Juan Josef Perez Comisario Vayero de las Coderas de lo
Acuyo, se hizo presente q. el comente que en el año veniente y
el presente se esta haciendo al Pueblo en esta especie, romand
acredito de las particulares, sin fuciendo el imporre, de cada sala
uego que se hace la cobranza de las emanguas con moroso de ave
se con unido la fondo y dha. Coderas, mas se esta en el caso que

